

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 146 y 147 de la Ley General de Educación; artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 12, numeral 1, fracción I, inciso a), fracción III, inciso b, numeral 3, artículos 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; artículo 71 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares de Educación Básica; artículos 24, fracción XII y 36 fracciones I, III, IV, VI, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 45 de fecha 15 de abril del 2014, relacionado con la fe de erratas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 96, tomo CXXXIX, de fecha 12 de agosto de 2014.

CONVOCA

A las y los particulares interesados en ofrecer servicios educativos de nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Estatal, ciclo escolar 2026-2027, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Los solicitantes deberán efectuar el trámite de incorporación con estricto apego a los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria, así como a la normatividad correspondiente.

Segunda. Podrán participar los particulares que deseen obtener la autorización para ofrecer servicios de educación del tipo básico, mediante la presentación de los siguientes documentos, debidamente requisitados y firmados en original:

1. Llenar la solicitud bajo protesta de decir la verdad, dirigida a la persona titular de la Secretaría de Educación, en apego al Acuerdo secretarial correspondiente (Anexo 1 Datos Generales del Plantel para impartir educación según corresponda), en donde se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización que corresponda al nivel educativo que se desea incorporar.
2. Certificado vigente expedido por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa en Tamaulipas (ITIFE). Domicilio: Blvd. Emilio Portes Gil No. 300, colonia Periodista. Teléfono: 834 316 21 83 y 834 316 20 03 ext. 46842.
3. El solicitante deberá acreditarse con documentación oficial según sea el caso; persona física, persona moral o representante legal.
 - a) Persona física: copia de la identificación oficial con fotografía vigente, acta de nacimiento y Constancia de Situación Fiscal vigente.
 - b) Persona moral: acta o escritura constitutiva debidamente notariada e inscrita al Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, la misma deberá contemplar en su objeto social el impartir educación.
 - c) Representante Legal: acreditar con poder notariado actualizado, identificación oficial con fotografía vigente, acta de nacimiento y Constancia de Situación Fiscal vigente.
4. Llenar el formato Propuesta de plantilla del personal con datos correctos y funciones a desempeñar (Anexo 2 Propuesta de plantilla de personal), incluir acta de nacimiento, copia del título o cédula profesional respectivos, o bien copia certificada de los mismos, identificación oficial con fotografía vigente, RFC, CURP y certificado médico.



5. Póliza de seguro escolar ante eventualidades que pongan en riesgo la vida y la integridad física de los niños y niñas, durante su traslado y permanencia en el centro educativo o Carta compromiso ratificada ante Notario Público donde el particular se compromete adquirir y entregar dicha póliza de seguro escolar, previo al inicio del ciclo escolar.
6. Llenar formato (Anexo 3 Instalaciones).

El plantel educativo deberá contar con:

- Aulas de 24 metros cuadrados (como mínimo) cada una, según el nivel que corresponda: 5 aulas para nivel inicial, 3 aulas para nivel preescolar, 6 aulas para nivel primaria y 3 aulas para nivel secundaria.
- Laboratorio para el nivel secundaria.
- Aula de usos múltiples.
- Patio o área recreativa.
- 3 sanitarios para alumnas, 3 para alumnos y 1 para personal docente y administrativo.
- Biblioteca.
- Área de computación.

En caso de que en el mismo inmueble se preste o pretenda incorporar más de un nivel educativo, deberá contar con aulas correspondientes por nivel.

Nota: No se aceptan solicitudes con proyectos de inmuebles en construcción, ya que es preciso que las instalaciones propuestas se encuentren completamente construidas y equipadas.

7. Acreditación legal del inmueble (debidamente notariado):
 - a) Escritura pública de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.
 - b) Contrato de arrendamiento: en el cual se mencione el nombre del arrendador y del arrendatario, fecha de inicio del contrato, periodo de vigencia (mínimo de dos años), el uso del inmueble que debe ser para impartir educación primaria y ratificación de firmas ante Notario Público.
 - c) Contrato de comodato: en el cual se mencione el nombre del comodante y del comodatario, fecha del contrato, periodo de vigencia, debiendo garantizar como mínimo dos años, el uso pactado que debe de ser para impartir educación básica y ratificación de las firmas ante Notario Público.
8. Visto Bueno y/o Constancia definitiva otorgado por Protección Civil. Vigente.
9. Constancia de uso de suelo vigente expedida por la instancia municipal correspondiente (no se aceptarán constancias en trámite).
10. Constancia de seguridad estructural expedida por un perito (Ingeniero Civil o Arquitecto) misma que deberá contar con los siguientes datos:
 - a) Nombre del perito, domicilio, número de cédula profesional y copia de la misma.
 - b) Fecha y vigencia de la constancia.
11. Plano general del inmueble, describiendo ubicación y medidas de las aulas, debiendo estar legibles los números y firmado por el solicitante.





12. Croquis de localización (Google Maps) del plantel educativo, precisando las entrecalles en donde se encuentra.
13. Fotografías del plantel: frente de la institución, de cada una de las aulas, sanitarios, biblioteca y área recreativa.
14. Aviso de funcionamiento y licencia sanitaria vigentes, expedidos por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas – COEPRIS. Enlace para trámites en COEPRIS <https://digipris.cofepris.gob.mx/>
15. Reglamento Escolar vigente.
16. Una vez revisado y aprobado el trámite, la Subdirección de Incorporación y Supervisión indicará al particular el momento exacto para que realice el pago por concepto de AUTORIZACIÓN OFICIAL DE ESTUDIOS PARTICULAR DEL TIPO DE EDUCACIÓN BÁSICA, a través de la página de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado:

https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/pago-de-contribuciones/autoridades_educativas.php

Tercera. El particular deberá contar con instalaciones totalmente concluidas, delimitadas y exclusivas para el nivel que solicita incorporar, así como con el equipo necesario para la prestación del servicio educativo; en el supuesto de que en el mismo inmueble pretenda prestar servicios adicionales o servicios educativos de otro nivel, deberá acreditar que cuenta con la superficie, instalaciones adicionales y módulos sanitarios de cada uno de los niveles educativos que se presten en ese inmueble, así como área recreativa y explanada cívica.

Cuarta. Los formatos vigentes para su debida requisición se podrán obtener en la página: <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/retyss-con-costos/>

Quinta. Todos los documentos y formatos presentados deberán ser coincidentes en cuanto al domicilio del inmueble propuesto.

Sexta. Toda documentación presentada por el solicitante deberá de contar con un mínimo de vigencia de seis meses a la fecha del trámite.

Séptima. Los trámites se realizarán en días hábiles, del 16 de febrero al 29 de mayo de 2026, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Subdirección de Incorporación y Supervisión, ubicada en Torre Gubernamental José López Portillo, Piso 2, colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Octava. Cumplidos los requisitos y procedimientos necesarios para prestar servicios educativos en el nivel solicitado, la autoridad educativa expedirá el acuerdo de autorización respectivo.

Novena. Los particulares podrán obtener información en los teléfonos: (834) 31 8 90 00, ext. 56109, 56114 y en el correo electrónico: subdireccion.incorporacion@set.edu.mx.

O en el siguiente enlace donde encontrará los requisitos para cada nivel educativo:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/planeacion/>



TRANSITORIOS

Primero. El trámite no será procedente cuando el particular:

- No presente el comprobante de pago de derechos.
- No respete las fechas para la recepción de documentos, en virtud de que no habrá prórroga.
- Integre información apócrifa.
- Entregue fotografías o diseño arquitectónico que no correspondan al inmueble propuesto a incorporar.
- Si existe en un radio de 500 metros otra institución educativa.

Segundo. La recepción de solicitud de incorporación no implica, por sí sola, el otorgamiento de la autorización, tampoco faculta a su representante para la impartición de educación hasta en tanto no obtengan el acuerdo respectivo.

Tercero. En caso necesario, la autoridad educativa solicitará a los particulares la presentación de los documentos originales para cotejo, o bien, solicitará a la autoridad competente la legitimidad de los mismos, señalando que en caso de acreditarse irregularidad se dará vista a quien corresponda.

Cuarto. Los particulares no podrán promocionar, preinscribir o inscribir alumnos sin contar con el Acuerdo de Autorización correspondiente.

Quinto. Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá por la Subdirección de Incorporación y Supervisión de conformidad con la normatividad aplicable.



DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA
Secretario de Educación

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a la fecha de su publicación.

